

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Conforme lo solicitado por la apoderada del acreedor **BANCO DE BOGOTÁ**, por secretaría remítasele el enlace de acceso al expediente digital. (Num. 021)

2. Se reconoce personería a la abogada **PAULA ANDREA ALFONSO CASALLAS**, como apoderada del acreedor **BANCO DAVIVIENDA S.A**, para los efectos y en los términos del poder conferido.

3. Se requiere nuevamente a la insolventada **SHADIA NESSRIN HOMOAD GAITÁN** para que acredite el pago de los honorarios provisionales fijados al liquidador, a fin de que aquel pueda desempeñar su labor en debida forma, so pena de tener por desistido el presente asunto, bajo los preceptos del Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00554